

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Diciembre 15 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud del apoderado de la parte demandada, doctor Jorge Alonso Chocontá Chocontá, sin poder, quien solicita pérdida de competencia de este Despacho para adelantar la diligencia encargada, solicitando su devolución.Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

BOGOTÁ D.C. DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

1.-Se pone en conocimiento la documental y anexos allegados por el apoderado de la parte demandada, doctor JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ, para que la parte actora, se pronuncie sobre el particular, dentro del término de 3 días, so pena de devolver la comisión al juzgado de origen. (se advierte que ya se envió la documental arrimada, al correo de la actora)

2.- De la misma manera, se solicita al togado, aporte el auto que reconoció personería para actuar como apoderado de Jairo Pastor Correa, toda vez que este despacho judicial, no cuenta con el proceso, sino únicamente con la comisión

NOTIFIQUESE,

(Original Firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

1 Despacho comisorio 012
JUZGADO COMITENTE 13 FAMILIA ORALIDAD DE BOGOTA
DIVORCIO 2021-0101

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.029 de hoy 19-12-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Diciembre 15 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

BOGOTÁ D.C. DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **8 DE FEBRERO DE 2023 A LA HORA DE LAS 1100 am**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia, junto con el secuestre designado, ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA, deberán estar en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

3.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia **y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

4.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA TORRES
JUEZ

2 Despacho comisorio 0048-20
JUZGADO COMITENTE 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CC M DE KENEDDY BOGOTA
Ejecutivo 2018-01076

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.029 de hoy 19-12-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria